

MENDOZA, 25 FEB 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 39132/2021, en las que el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes advierte la necesidad de corregir el contenido de la Resolución N° 391/2021-CD; y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que, por un error involuntario, se transcribió parcialmente incorrecta la redacción de los requisitos y antecedentes exigidos.

Que corresponde su redacción conforme lo obrante en el expediente electrónico, en VAR-CUY: 134485/2021.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar, parcialmente, el contenido del Artículo N° 3 de la Resolución N° 391/2021-CD, en lo que se refiere al apartado "**Requisitos de formación y antecedentes exigidos**", según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

- **Título de Grado Universitario:** Arquitecto/a. Excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente, y preferentemente no menor a diez (10) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia y en proyectos civiles e hidráulicos.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Conocimiento y manejo de Software de modelación y de cálculo hidráulico.

DEBE DECIR:

- **Título de Grado Universitario:** Arquitecto/a. Excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente, y preferentemente no menor a diez (10) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Resol. FI – N° 016/2022

ARTÍCULO 2. Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

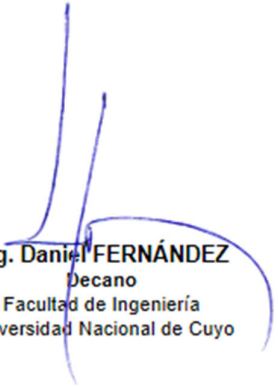
RESOLUCIÓN N° **016/2022-FI**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo